

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, siete de octubre de dos mil veintidós

| | |
|-------------|--------------------------------------|
| Proceso | Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía |
| Demandante | JOSUE DAVID VIVAS GUAIN |
| Demandado | LUZ DARY VARGAS CARDENAS |
| Radicado | 05001 40 03 028 2022-00448 00 |
| Instancia | Única |
| Providencia | Incorpora |

Se incorpora al cuaderno de medidas memorial remitido por parte del apoderado de la parte actora, en donde allega una captura de pantalla con el resultado del estado del Despacho comisorio, adicionalmente solicita le sea relevado del requerimiento efectuado por auto del 22 de septiembre en donde se le ordenó proceder con la notificación de la demandada.

Argumenta su solicitud indicando que a la fecha no se encuentra perfeccionada la medida de secuestro decretada. Este Despacho considera que actuó correctamente al requerir para que se adelantara la diligencia de notificación a la demandada, conforme a lo dispuesto en el artículo 317 del C.G. del P en concordancia con el artículo 601 de la misma codificación.

Por lo tanto, se le insta al actor a fin de que realice la diligencia de notificación a la demandada **con el fin de impulsar el proceso y así avanzar a la siguiente etapa procesal.**

NOTIFÍQUESE

9

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c9bbcc306107411e89198f623a1c2a05723ac96df0ca58304778869775892059**

Documento generado en 07/10/2022 08:24:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>